

Consignando partida para la implantación de alumbrado eléctrico en Tarata.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General, mil quinientas libras (Lp. 1,500.0.00), destinadas a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Tarata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*César A. Elguera*, Senador Secretario.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

*A. B. LEGUIA.*

*Ernesto Sousa.*